

PROTOCOLO DE ACOHOL Y DROGRAS

TALCAHUANO, SEPTIEMBRE 2018

1. **CONCEPTUALIZACIONES GENERALES**

**1- ¿Qué se entenderá por drogas?**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Las drogas se clasifican en:

* **Lícitas:** Son aquellas sustancias cuyo consumo está permitido por ley, como lo es el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico.
* **Ilícitas**: son aquellas sustancias cuyo consumo es prohibido por ley, éstas producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína, la marihuana, LCD, TRIP, pasta base, heroína, entre otras.
1. **ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO**

Este protocolo se activará al momento de encontrar a un estudiante consumiendo o traficando algún tipo de droga lícita o ilícita dentro o fuera del establecimiento.

*Etapas de la activación del protocolo cuando se encuentre un estudiante consumiendo o traficando dentro del establecimiento*

1ª etapa: Detección

El informante, ya sea, auxiliares de aseo, inspectores, docentes, asistentes de la educación, apoderados o algún otro miembro perteneciente a la comunidad educativa que sorprenda o encuentre a un estudiante deberá avisar de forma inmediata a inspectoría general. Posterior a eso, se entrevistará con el estudiante indagando sobre la situación ocurrida. En esta etapa se informará al apoderado o adulto responsable a cargo del NNA (Niños, Niñas y Adolescentes). Sobre los hechos ocurridos y las medidas que se llevarán a cabo respecto de la situación.

2ª etapa: Denuncia

El responsable de realizar la denuncia será el encargado de convivencia escolar. Quien informará a la institución correspondiente, ya sea PDI o Carabinero de Chile (Ley 20.000), donde se dejará constancia de lo ocurrido en el establecimiento.

3ª etapa: Derivación interna

Posterior a la denuncia realizada por el encargado de convivencia se derivará al estudiante a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes indagarán en el actuar, en el contexto familiar y aspectos psicológicos del NNA.

En esta misma etapa luego de discernir los factores que impulsaron al consumo del estudiante, para realizar la derivación correspondiente según sea el caso (SENDA, o CESFAM).

4ª etapa: Seguimiento

Si se realiza una derivación externa al establecimiento educacional, la dupla psicosocial deberá estar en constante monitoreo con dicha red, para verificar asistencia a tratamientos, terapias o algún otro proceso. De no ser derivado, se mantendrá el monitoreo de forma mensual por parte de la dupla.

*Etapas de activación del protocolo cuando se encuentre un estudiante consumiendo o traficando fuera del establecimiento*

1ª etapa: Detección

El informante, ya sea, auxiliares de aseo, inspectores, docentes, asistentes de la educación, apoderados o algún otro miembro perteneciente a la comunidad educativa que sorprenda o encuentre a un estudiante deberá avisar de forma inmediata a inspectoría general.

Posterior a eso se informara al Apoderado o adulto responsable que este al cuidado del NNA.

2ª etapa: Derivación Interna

Una vez que inspector general haya tomado el relato del estudiante realizara la derivación a orientación, donde se indagara acerca del consumo, siendo este esporádico o consumo problemático de esta.

 3ª etapa: Seguimiento

 Orientación deberá realizar un monitoreo de formar mensual con el estudiante para verificar si el consumo ha sido esporádico o problemático. Si el consumo refiere ser problemático se debe realizar derivación a la dupla psicosocial para intervenir el caso.

*Este protocolo se activará tanto para el consumo o tráfico de sustancias lícitas o ilícitas.*

**Cuadro resumen protocolo de acción: Drogas y alcohol**